

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 049-2025-SUSALUD/S

Lima, 04 de abril de 2025

VISTOS:

El Oficio N° D000042-2025-JUS/PGE-CTPPGE de la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado y los Informes N° 0000334-2025-SUSALUD-OGAJ y N° 000333-2025-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0287-2022-JUS, se aprueba el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, con el objetivo de establecer el proceso de incorporación progresiva de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documental; modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 0439-2022- JUS, N° 0083-2023-JUS, N° 0401-2023-JUS y N° 0303-2024-JUS, siendo en esta última modificatoria, que contiene un cronograma para su incorporación con el objetivo de establecer el proceso de incorporación progresiva de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 035-2025-SUSALUD/S, se creó el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Procuraduría Pública de la SUSALUD a la Procuraduría General de Estado;

Que, de acuerdo con el informe de vistos, resulta necesario modificar el artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 035-2025-SUSALUD/S a fin de incorporar al Abogado Louis Ken Matsusaka Shimasaki, en su calidad de Procurador Público de SUSALUD en el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, denominado "Grupo de Trabajo para la transferencia, instalación e inicio de gestiones para la incorporación de la Procuraduría Pública sectorial de la Superintendencia Nacional de Salud a la Procuraduría General del Estado", mediante el acto resolutorio correspondiente;

Con los vistos del Gerente General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 035-2025-SUSALUD/S, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Conformación

El Grupo de Trabajo Sectorial está integrado de la siguiente manera:

- El Gerente General, quien lo preside
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración (Secretario(a) Técnico(a)
- **El Procurador de la Procuraduría Pública**
- El/la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de las Personas
- El/la Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo
- El/la Jefe de Gestión Logística
- El/la Responsable de la Unidad Funcional de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental

Artículo 2.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Superintendencia N° 035-2025-SUSALUD/S.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
SUPERINTENDENTE**